



## ACUERDO No. 0005 DE 2022

*Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia fiscal 2022.*

### EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y el artículo 17 del Decreto 1793 de 2021

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, y a través de este se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."*

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y el Decreto 397 de 2022, los rubros objeto de adición presupuestal no hacen parte de los conceptos de restricción de austeridad mencionados en las citadas normas; teniendo en cuenta que los mismos corresponden al cumplimiento de lo consagrado en el artículo 18, 103 y 112 de la Convención Colectiva de Trabajo, que rige para los trabajadores oficiales del SENA.

Que el presente acuerdo se realiza conforme a la plantilla socializada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa No. 011 del 29 de abril del 2022.

Que la coordinadora del grupo de presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 222, de octubre 27 de 2022 por valor de \$ 45.471.715 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos quince pesos) M/cte.



## ACUERDO No. 0005 DE 2022

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia fiscal 2022.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para la vigencia fiscal 2022:

								\$Corrientes	
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO	
03						Transferencias Corrientes			
03	04					Prestaciones sociales para cubrir riesgos sociales			
03	04	02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			
03	04	02	012	27	CSF	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	45.471.715		
03	04	02	014	27	CSF	Auxilios Funerarios		12.000.000	
03	04	02	032	27	CSF	Auxilio sindical (No de Pensiones)		33.471.715	
<b>TOTAL</b>							<b>45.471.715</b>	<b>45.471.715</b>	

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


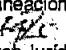


### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 22 NOV 2022

  
**GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
MINISTRA DEL TRABAJO

  
**VERÓNICA PONCE VALLEJO**  
SECRETARIA DEL CONSEJO

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

Vo. Bo.: Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo - Directora de Planeación y Dirección Corporativo   
Vo. Bo.: Gigioly Katerine Grimaldos Robayo - Directora Jurídica   
Reviso: Gloria Acosta Contreras - Coordinadora Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa   
Claudia Liliana Blanco Santillana - Coordinadora Grupo de Planeación Operativa   
Proyectó: Andrés Steven Salamanca Burgos - Contratista Grupo Planeación Operativa 